



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	IVAN GUILLERMO RODRIGUEZ DELGADO
ACCIONADA	INSPECCIÓN DE POLICÍA
RADICADO	25 491 40 89 001 2024 00021 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

El señor **IVAN GUILLERMO RODRIGUEZ DELGADO**, actuando en causa propia ha presentado **ACCION DE TUTELA** contra la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE NOCAIMA (CUND.)**, por presunta vulneración del derecho de *la libertad de expresión, integridad física y psicológica, tranquilidad personal y al debido proceso*.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada en causa propia por el señor **IVAN GUILLERMO RODRIGUEZ DELGADO**, contra la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE NOCAIMA (CUND.)**.

Segundo: ORDENAR el traslado a la accionada, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA**, al querellado **FABIAN CANCHÓN** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA**, para que ejerzan su derecho, si así lo considera. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d054792da102891bb33e3f16aa1883d40d4afeeb52f42f87bc89d68e583e2273**

Documento generado en 27/02/2024 04:50:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>